

Consultas Realizadas

Licitación 327160 - LPN SBE 70-17 CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL IPS DE LA MARCA RENAULT - SEGUNDO LLAMADO

Consulta 1 - consulta PBC

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2017
Asunción, 25 de Agosto de 2017		
Señores: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Presente.-		
De nuestra consideración:		
Nos dirigimos a Uds. Por medio de la presente, en relación a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 70/17 CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL IPS DE LA MARCA RENAULT ID Nº 327.160 con el propósito de realizar las siguientes consultas		
PUNTO 12 PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO 4(Cuatro) TECNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. 12(doce) TECNICOS CERTIFICADOS EN MECANICA AUTOMOTRIZ		
CONSULTA		
La cantidad de personal solicitado resulta un poco exagerada, debido a que Llamados con mayor flota de vehículos y de la misma marca RENAULT, no han puesto requisitos de tal envergadura, en cuanto a cantidad de personal certificado; es por ello que solicitamos a la convocante tener como requisito la experiencia, capacidad técnica y certificación Técnica de los profesionales mecánicos (títulos y/o certificados) y no propiamente contar con certificados por el fabricante, representate o distribuidor autorizado ya que se estaría limitando la participación a posibles oferentes.		
SECCION VII DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA		
F. CUALQUIER OTRO DICUMENTO ADICIONAL 2.		
1.LISTADO DE REPUESTOS ORIGINALES EN EXISTENCIA, COMO MINIMO 300 (TRESCIENTOS) ITEMS.		
COSULTA		
En relación a este punto cabe acotar que es de cualquier punto de vista, un requisito innecesario, puesto que dicho llamado es un contrato abierto es decir, no existe la necesidad limitativa de tener una cantidad definida siendo que se puede adquirir según la necesidad de las reparaciones, solicitamos por consiguiente que con la capacidad económica financiera se pueda modificar este requerimiento.		
5. PRESENTAR UNA LISTA DE LOS TALLERES DE SERVICIOS OFICIALES AUTORIZADOS PARA LA REPARACION DE LOS VEHICULOS (AMBULANCIAS DE LA MARCA RENAULT) EN ASUNCION E INTERIOR DE PAIS.		
2. AUTORIZACION DEL FABRICANTE (PARA LOS REPUESTOS)A);B);C); PARA B) Y EL REPRESENTANTE LOCAL, LA DOCUEMNTACION REQUERIDA ES EL FORMULARIO INCLUIDO EN LA SECCION VI ESTE FORMULARIO PODRA SER REEMPLAZADO POR LA DOCUMENTACION QUE PRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE EL OFERENTE ES REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL BIEN QUE OFERTA. ASIMISMO LA DOCUMENTACION PODRA SER PRESENTADA EN COPIA SIMPLE, NO OBSTANTE, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO LA MISMA DEBERA ESTAR INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SECCION REPRESENTACIONES.		
CONSULTA		
Podemos notar, un direccionamiento con la presente solicitud debido a que un solo taller cuenta con estor requisitos de la marca RENAULT, es por ello que solicitamos a la Convocante un criterio más amplio ya que este requisito restringe, viola y mata el derecho a la libre competencia, como lo establece la Ley 2051 en el Art.º 4 Principios Generales, inciso b) que copiado textualmente dice: IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA permitirán que todo potencial proveedor o contratista que		

tenga la solvencia técnica y legal necesaria, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación Pública; Concordante con el Art. 33 del Decreto Reglamentario N° 21909. La ley es clara y contundente siempre y cuando los talleres demuestren contar con capacidad económica y técnica deberán ser tenidos en cuenta; con el fin de brindar una mayor participación a las pequeñas y medianas empresas.

Por tanto me produce agravio y restringe mi expectativa de adjudicación el PBC, y en específico, se contraponen a los principios generales, como oferente. Se puede tener en cuenta además la capacidad en cuanto a maquinarias y equipamientos de los talleres postulantes.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	29-08-2017
El Oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	

Consulta 2 - puntos del PBC

Consulta	Fecha de Consulta
	25-08-2017
CONSULTA: EN EL PUNTO 11. Declaración Jurada de disponer de soporte técnico de fábrica online y vía control Remoto en caso de necesidades específicas requeridas. Declaración Jurada de disponer de soporte técnico de fábrica online y vía control Remoto en caso de necesidades específicas requeridas. EN ESTE PUNTO ES MAS QUE NOTORIO EL DIRECCIONAMIENTO DEL LLAMADO POR CONSIGUIENTE SOLICITO ESTE REQUISITO SEA ELIMINADO DEL PBC. por ser restrictivo	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	29-08-2017
El Oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	